



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DERIVADOS DEL PROGRAMA FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM 2025), QUE CELEBRAN LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN LO SUCESIVO “LA USET”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DOCTOR HOMERO MENESES HERNÁNDEZ; LA ESCUELA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ, EN LO SUCESIVO “LA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR MAESTRO GABRIEL SAULO DORANTES GONZÁLEZ, ASISTIDO POR LA DOCTORA ROSA ISELA GARCÍA HERRERA DIRECTORA DE EDUCACIÓN TERMINAL DE LA USET; Y POR OTRA PARTE EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, EN LO SUCESIVO “EL ITIFE”, REPRESENTADO POR EL DIRECTOR GENERAL ARQUITECTO MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ; A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES MENCIONARÁ COMO “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. La Ley de Coordinación Fiscal, en su artículo 25 establece las aportaciones federales, como recursos que la Federación transfiere a las haciendas públicas de los Estados, y en su caso de los Municipios, condicionando su gasto a la consecución y cumplimiento de los objetos que para cada tipo de aportación establece dicha Ley, entre las que se encuentra el Fondo de Aportaciones Múltiples, previsto en la fracción V, del precepto en comento; por otra parte, en el artículo 40 contempla que: “Las aportaciones federales que con cargo al Fondo de Aportaciones Múltiples reciban los Estados de la Federación y el Distrito Federal se destinarán en un 46% al otorgamiento de desayunos escolares; apoyos alimentarios y de asistencia social a través de las instituciones públicas, con base en lo señalado en la Ley de Asistencia Social. Asimismo, se destinarán el 54% restante a la construcción, equipamiento y rehabilitación de infraestructura física de los niveles de educación básica, media superior y superior en su modalidad universitaria según las necesidades de cada nivel”.

Asimismo, el artículo 49, párrafo segundo de la Ley en mención dispone que, las aportaciones federales serán administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas y, en su caso, de los municipios y



ITIFE

INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA
INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA

alcaldías de la Ciudad de México que las reciban, conforme a sus propias leyes; y en todos los casos deberán registrarlas como ingresos que deberán destinarse específicamente a los fines establecidos en los artículos citados en el párrafo anterior.

II. Por oficio 178/2025 de 11 de junio de 2025, signado por el Mtro. Gabriel Saulo Dorantes González Director de **"LA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ"** y la C. Janet Atriano Cuapio Presidenta del H. Comité Estudiantil "Ernesto Che Guevara", dirigido al Director General de **"EL ITIFE"**, comentó que, se había omitido el concepto de "gimnasio interior", adjuntado el ajuste de acuerdo al proyecto emitido y recursos asignados a la escuela.

III. Luego por oficio ITIFE/DPI/0734/2025 de 20 de junio de 2025, signado por el Director General de **"EL ITIFE"** informó que **"LA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ"** dispone de un monto asignado de \$4,558,653.00, el cual se encuentra dentro del Programa Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM), solicitando la validación de los trabajos a realizar, enviando el cuadro del desglose de la inversión total, el 3% por inspección de obra, la descripción de obra será de la siguiente manera: REHABILITACIÓN GENERAL DE EDIFICIOS "B,C,E,F,G,K,L,U,V,C2", OBRA EXTERIOR: SUSTITUCIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES EN FOSA SÉPTICA, SUSTITUCIÓN DE PISO DE CONCRETO EN ANDADORES, de igual manera se informa que el monto de obra es de \$3,858,653.00, recalando que por indicaciones del área administrativa el cobro del 3% por inspección de obra resulta de sacar dicho porcentaje al costo de obra y no podrá ser tomado del mismo recurso asignado del programa, se muestra la tabla de descripción de montos.

NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ						
CLAVE	NOMBRE DE LA ESCUELA	MUNICIPIO	COSTO DE OBRA	COSTO DE EQUIPAMIENTO	INVERSIÓN AUTORIZADA	3% DE INDIRECTOS DE INSPECCIÓN DE OBRA
29DNL0002H	NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ	PANOTLA	\$3,858,653.00	\$700,000.00	\$4,558,653.00	\$115,759.59

IV. Por oficio 191/2025 de 25 de junio del año en curso, signado por el Mtro. Gabriel Saulo Dorantes González Director de **"LA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ"**, dirigido al Director General de **"EL ITIFE"**, informó que, se validan las acciones presupuestadas del Fondo de Aportaciones



Múltiples 2025, emitido por “EL ITIFE”, solicitando proceder con los trámites correspondientes.

DECLARACIONES

I. DE “LA USET”:

I.1 Que, es un organismo descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala con personalidad jurídica y patrimonio propio, creada por Decreto 158 expedido por el Congreso del Estado de Tlaxcala el 20 de mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 21 de mayo de 1992, con las facultades señaladas en el artículo noveno del mencionado Decreto.

I.2 Que, el **Doctor Homero Meneses Hernández**, Director General de la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala, acredita su personalidad por nombramiento de 31 de agosto de 2021, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora del Estado de Tlaxcala y cuenta con facultades para suscribir el presente convenio de conformidad con el artículo noveno del Decreto 158 por el que se crea la Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala de 20 de mayo de 1992, publicado en el Periódico Oficial el 21 de mayo de 1992, en relación con el artículo 21, tercer párrafo de La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala.

I.3 Que, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **USE9205217S8** y al corriente del pago de sus impuestos.

I.4 Que, para los efectos que se deriven del presente convenio, señala como domicilio legal, el ubicado en el Kilómetro 1.5 de la Carretera Federal Libre Tlaxcala – Puebla, Colonia Las Ánimas, Código Postal 90030, Tlaxcala.



II. DE “LA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ”:

II.1 Que, la Escuela Normal Rural “Lic. Benito Juárez”, será dirigida académicamente y administrativamente por la Dirección General de Educación Normal, a través de los Directivos legamente acreditados, con clave de centro de trabajo (CCT) **29DNL0002H**.

II.2 Que, el **Maestro Gabriel Saulo Dorantes González** Director de “**LA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ**”, acredita su personalidad mediante nombramiento de 15 de enero de 2024, signado por el Doctor Homero Meneses Hernández, Director General de “**LA USET**”; y cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio.

II.3 Que, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **USE9205217S8** y al corriente del pago de sus impuestos.

II.4 Que, señala como su domicilio oficial para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, el ubicado en Avenida Juárez Sur No. 83, Panotla, Tlaxcala, C.P. 90140.

III. DE “EL ITIFE”:

II.1 Que, es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Tlaxcala, conforme al Decreto veintiséis, emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el veinticuatro de noviembre de dos mil ocho, por tanto cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública.

II.2 Que, tiene por objeto fungir como organismo con capacidad normativa de consultoría y certificación de la calidad de infraestructura física educativa del Estado; establece y aplica los lineamientos para que la infraestructura física educativa del Estado cumpla requisitos de calidad, seguridad, funcionalidad, oportunidad, equidad, sustentabilidad y pertinencia, de acuerdo a la política educativa determinada en la ley y



programas educativos, de igual manera se encarga de la construcción, reconversión y habilitación de inmuebles e instalaciones educativas.

II.3 Que, el **Arquitecto Mateo Sergio Sánchez Ramírez**, Director General, acredita su personalidad mediante nombramiento de veintiocho de mayo de dos mil veinticinco, signado por la Licenciada Lorena Cuéllar Cisneros Gobernadora Constitucional del Estado de Tlaxcala, por tanto, cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente convenio, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14 y 16, fracción VII, de la Ley que Crea el Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa, en relación con los artículos 12, 13 y 14 del Reglamento Interior del Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa.

II.4 Que, se encuentra dado de alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con clave del Registro Federal de Contribuyentes **ITL990930EA7** y al corriente del pago de sus impuestos.

II.5 Que, señala como su domicilio oficial para el cumplimiento de las obligaciones de este convenio, el ubicado en Calle Lira y Ortega, número 42, Colonia Centro, Código Postal 90000, Tlaxcala, Tlaxcala.

IV. DECLARACIONES COMUNES:

IV.1 “LAS PARTES” declaran que, es su interés establecer las bases y mecanismos de coordinación, para el desarrollo de acciones conjuntas en la ejecución del proyecto relativo a la aplicación del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2025).

IV.2 Que, en la suscripción del presente convenio no existe dolo, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pudiera anularlo, y que es la simple manifestación de voluntades la naturaleza intrínseca del mismo.

IV.3 Que, de conformidad con los antecedentes y declaraciones, **“LAS PARTES”** se reconocen mutuamente la personalidad jurídica y la capacidad legal que ostentan, en términos de los fundamentos jurídicos y



documentos descritos en las declaraciones anteriores con las que comparecen a la celebración de este convenio.

IV.4 “LAS PARTES” conocen el alcance y contenido de este convenio y están de acuerdo en sujetarse al tenor de las siguientes:

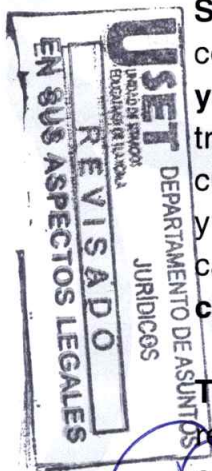
CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO. El presente convenio tiene por objeto establecer las bases y mecanismos de colaboración entre las partes para la ejecución del proyecto de “**LA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ**” conforme a lo establecido en el Anexo Único de Ejecución. Dichas obras serán financiadas con recursos del **Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2025)**, los cuales serán ejercidos a partir de la firma del presente instrumento.

SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS. La inversión autorizada del presente convenio es la cantidad de **\$4,558,653.00 (Cuatro millones quinientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, recurso que fue transferido por la Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, a “**EL ITIFE**”, en cuenta bancaria que aperturó de forma específica para la recepción, administración y ejercicio de dichos recursos. Mientras que, la inversión total corresponde a la cantidad de **\$4,674,412.59 (Cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos 59/100 M.N.)**.

TERCERA.- APLICACIÓN DE LOS RECURSOS. Corresponde a “**EL ITIFE**” respectivamente, la correcta planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio de los recursos que les fueron otorgados en virtud de presente convenio.

CUARTA.- GASTOS DE OPERACIÓN E INDIRECTOS. En contraprestación y para costear los gastos de operación e indirectos que se generen con motivo de los trabajos objetos del convenio “**EL ITIFE**” dispondrá del tres por ciento (3%) para gastos indirectos por concepto de realización de estudios, elaboración y evaluación de proyectos, supervisión y control de estas obras de infraestructura, que relacionado





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

con el contenido de lo dispuesto por el artículo 7, párrafo segundo¹, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que determina que, el gobierno federal y de las entidades federativas publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales, respectivamente, las normas que apruebe el consejo y con base en estas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta Ley, por tanto en cumplimiento a dicho precepto en el Estado de Tlaxcala, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, 2 Extraordinario, de 14 de octubre de 2016, el “ACUERDO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL.”, que en el capítulo 2000 reglamenta “Materiales y Suministros”, así como en el capítulo 3000 reglamenta “Servicios Generales”.

“LA USET” destinará en contraprestación a “EL ITIFE” el tres por ciento (3%) de gastos de operación e indirectos, esto es la cantidad **\$115,759.59 (Ciento quince mil setecientos cincuenta y nueve pesos 59/100 M.N.)**, la cual es el valor porcentual correspondiente al tres por ciento (3%) del monto correspondiente al Costo de obra que corresponde a la cantidad de **\$3,858,653.00 (Tres millones ochocientos cincuenta y ocho mil seiscientos cincuenta y tres pesos 00/100 M.N.)**.

De la suma del monto de Costo de obra, monto de tres por ciento (3%) de gastos de operación e indirectos, monto de Costo equipamiento, nos da como resultado el monto de Inversión total de **\$4,674,412.59 (Cuatro millones seiscientos setenta y cuatro mil cuatrocientos doce pesos 59/100 M.N.)**.

QUINTA.- OBLIGACIONES DE “LA USET”:

1. Presentar a “EL ITIFE” la solicitud de programación de necesidades, consistente en las acciones descritas en el **Anexo Único de Ejecución**.

¹ Artículo 7.- [...]

Los gobiernos federal y de las entidades federativas publicarán en el Diario Oficial de la Federación y en los medios oficiales escritos y electrónicos de difusión locales, respectivamente, las normas que apruebe el consejo y, con base en éstas, las demás disposiciones que sean necesarias para dar cumplimiento a lo previsto en esta Ley.



2. Otorgar las facilidades necesarias a **"EL ITIFE"**, para el seguimiento de acciones que estén relacionadas con la ejecución y cumplimiento del presente convenio.
3. Contar con los permisos estatales y municipales vigentes, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
4. Acreditar la propiedad del inmueble en donde se ejecuten las obras descritas, lo anterior, por medio del título de propiedad, mismo que deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 1205 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.
5. Realizar el pago correspondiente del tres por ciento señalado en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** a **"EL ITIFE"**.

SEXTA.- OBLIGACIONES DE "LA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ":

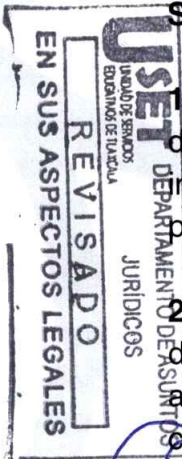
1. Entregar el Proyecto Ejecutivo a **"EL ITIFE"**, correspondiente a la obra descrita en el **ANEXO ÚNICO de Ejecución** de este convenio.
2. Coordinarse con **"EL ITIFE"** y otorgarle las facilidades que requiera, para que lleve a cabo la elaboración y aprobación del proyecto ejecutivo y presupuesto de las obras, así como para su ejecución y supervisión técnica.
3. Coordinarse con La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala y **"EL ITIFE"** para llevar a cabo las acciones que se requieran para el cumplimiento del objeto de este convenio.
4. Verificar que, el total de los recursos asignados y, en su caso, los productos financieros que generen y economías que resulten, se apliquen a las obras en los espacios educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **Anexo Único de Ejecución** de este convenio.
5. Otorgar las facilidades necesarias a **"EL ITIFE"**, para que realicen visitas de seguimiento a las obras y acciones que estén relacionadas con la ejecución y cumplimiento del presente convenio.



6. **"LA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ"** será la responsable de recibir y verificar el suministro del equipo y mobiliario, notificando a **"EL ITIFE"** en caso del incumplimiento en que incurra el proveedor en sus obligaciones contractuales, a fin de que se proceda conforme la normativa aplicable.
7. Informar a **"EL ITIFE"** por escrito cualquier anomalía respecto a la entrega del equipo y mobiliario, a efecto de realizar lo correspondiente.
8. Contar con los permisos federales y estatales y municipales vigentes, necesarios para el cumplimiento del objeto del presente convenio.
9. Acreditar la propiedad del inmueble en donde se ejecuten las obras descritas, lo anterior, por medio del título de propiedad, mismo que deberá estar inscrito en el Registro Público de la Propiedad, de conformidad con lo establecido por el artículo 1205 del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala

SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DE "EL ITIFE":

1. Elaborar el expediente técnico que contenga el proyecto ejecutivo y presupuesto de la obra, avalando los precios unitarios que regirán para su pago independientemente de la modalidad de su ejecución, así como revisar y aprobar el proyecto ejecutivo.
2. Ejecutar y supervisar las obras, materia de este convenio de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como demás disposiciones legales aplicables, con base en los proyectos, calendarios de ejecución, inversión, presupuesto, planos y especificaciones que elabore.
3. Realizar la supervisión técnica de las obras e informar sobre el avance físico-financiero de su ejecución y del equipamiento a **"LA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ"**, atendiendo las observaciones y recomendaciones que al respecto le comunique.
4. Verificar que la obra se realice de conformidad con el proyecto autorizado por **"LA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ"**.



5. Verificar que, los recursos asignados a **"LA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ"**, transferidos por La Secretaría de Finanzas del Estado de Tlaxcala, y, en su caso, los productos financieros que generen y economías que resulten, se apliquen a las obras en los espacios educativos para los que fueron autorizados, indicados en el **Anexo Único de Ejecución** de este convenio.

6. **"EL ITIFE"** deberá elaborar el acta de entrega-recepción de la obra y designar por escrito al personal responsable de su entrega al titular de **"LA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ"**, indicado en el **Anexo Único de Ejecución**, así como el finiquito y cierre contable correspondiente.

7. Enviar a revisión el proyecto de requisición de equipamiento a la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, dependiente de la Oficialía Mayor de Gobierno del Estado, para que por su conducto procedan a generar el procedimiento de contratación que por Ley corresponda.

8. Verificar la entrega del equipamiento a **"LA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ"**.

OCTAVA.- "LAS PARTES" acuerdan que, los permisos federales, estatales y municipales que correspondan, deberán ser gestionados por el contratista con el que se celebre el contrato de obra pública (Estipulación a favor de tercero).

NOVENA.- Acuerdan **"LAS PARTES"** que no habrá recurso extraordinario por algún concepto que no haya sido programado.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" convienen que **"EL ITIFE"** resguardará en sus archivos los expedientes técnicos de las acciones objeto del presente convenio de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Archivos del Estado de Tlaxcala, remitiendo los mismos de forma digitalizada a petición de alguna de **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA Y MODIFICACIÓN. El presente convenio entrará en vigor a partir de la suscripción del mismo y estará vigente hasta que se cumpla cabalmente el objeto del mismo y podrá ser modificado por acuerdo escrito entre **"LAS PARTES"**.





TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

DÉCIMA SEGUNDA.- ACCIONES DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN. "LAS PARTES" se dan por enteradas que la Secretaría de la Función Pública del Estado de Tlaxcala, el Órgano de Fiscalización Superior, así como la Auditoría Superior de la Federación están facultados para llevar a cabo las acciones de control y evaluación correspondientes, incluida la fiscalización, por lo que, desde este momento se obligan a proporcionar los datos, informes y documentación que en el ejercicio de sus funciones les solicite, para que estas Entidades de control determinen las observaciones que procedan y en su caso ejercitarán las acciones necesarias para la aplicación de sanciones a los responsables por las irregularidades cometidas en la ejecución de la obra y la aplicación del recurso.

DÉCIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA. - "LAS PARTES" convienen que podrá darse por terminado de manera anticipada el presente convenio, cuando se presente alguna de las siguientes causas:

- a) Por acuerdo de voluntades;
- b) Por caso fortuito o fuerza mayor;
- c) Por rescisión, siendo las causas de la misma, las siguientes:
 - 1.- Que, "**EL ITIFE**" destine los recursos objeto del presente convenio a fines distintos de los establecidos.
 - 2.- Que, "**LAS PARTES**" incumplan las obligaciones contraídas en el presente convenio.

DÉCIMA CUARTA.- NOTIFICACIONES. Todas las comunicaciones o notificaciones que "**LAS PARTES**" se hagan en relación con este convenio, deberán ser por escrito, mediante oficio, y deben practicarse en los domicilios señalados en las Declaraciones de este convenio

En caso de que, alguna de "**LAS PARTES**" cambie su domicilio deberá notificarlo a las otras mediante aviso por escrito con quince (15) días hábiles de anticipación a la fecha en que surta efectos el cambio; en caso contrario, las notificaciones se entenderán legalmente practicadas en los domicilios señalados en el presente convenio.

DÉCIMA QUINTA. - Las dudas o controversias que se susciten en relación con la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente convenio, así como todo aquello que no esté expresamente previsto en el mismo, se resolverá de común



acuerdo entre “**LAS PARTES**”, con base en las disposiciones legales, administrativa y demás aplicables.

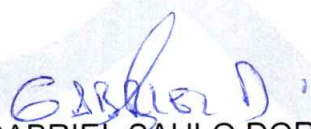
Enteradas “**LAS PARTES**” del contenido y alcance legal del presente convenio, lo firman por triplicado en la Ciudad de Tlaxcala, Tlaxcala, a los dieciséis días del mes de julio de dos mil veinticinco.

POR “LA USET”



DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

**POR “LA NORMAL RURAL LIC.
BENITO JUÁREZ”**



MTRO. GABRIEL SAULO DORANTES
GONZÁLEZ
DIRECTOR

POR “EL ITIFE”



ARQ. MATEO SERGIO SÁNCHEZ
RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL



DRA. ROSA ISELA GARCÍA
HERRERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN
TERMINAL DE LA USET

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN, RELATIVO A LA APLICACIÓN DE RECURSOS DERIVADOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM 2025), QUE CELEBRAN LA UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, LA ESCUELA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ Y EL INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA, DE 16 DE JULIO DE 2025



TLAXCALA

UNA NUEVA HISTORIA

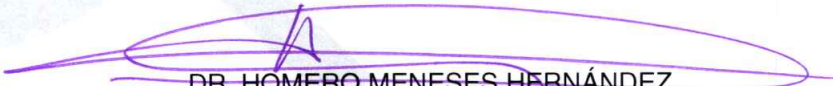
Anexo Único de Ejecución

Escuela Normal Rural Lic. Benito Juárez

Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM 2025)

CLAVE	MUNICIPIO	NOMBRE	COSTO DE OBRA	DESCRIPCIÓN DE OBRA	COSTO EQUIPAMIENTO	INVERSIÓN AUTORIZADA	MONTO DE 3% DE OBRA OBTENIDO DEL COSTO DE OBRA	INVERSIÓN TOTAL
29DNL0002H	PANOTLA	NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ	\$3,858,653.00	REHABILITACIÓN GENERAL DE EDIFICIOS "B,C,E,F,G,K,L,U,V, C2", OBRA EXTERIOR: SUSTITUCIÓN DE BOMBAS SUMERGIBLES EN FOSA SÉPTICA, SUSTITUCIÓN DE PISO DE CONCRETO EN ANDADORES	\$700,000.00	\$4,558,653.00	\$115,759.59	\$4,674,412.59

POR "LA USET"

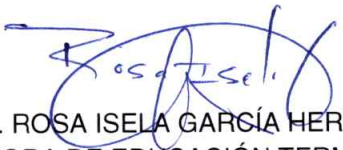

DR. HOMERO MENESES HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD DE SERVICIOS
EDUCATIVOS DEL ESTADO DE TLAXCALA

POR "LA NORMAL RURAL LIC. BENITO JUÁREZ"


MTRO. GABRIEL SAULO DORANTES
GONZÁLEZ
DIRECTOR

POR "EL ITIFE"


ARQ. MATEO SERGIO SÁNCHEZ RAMÍREZ
DIRECTOR GENERAL


DRA. ROSA ISELA GARCÍA HERRERA
DIRECTORA DE EDUCACIÓN TERMINAL DE
LA USET

